



## Unidad de Transparencia

Sujeto obligado:

# DIF MEXTICACÁN

Solicitud de Información

## UTDM-033-2023

Fecha: 31/07/2023

Folio: 140249023000024



  
EDGAR EDUARDO MURILLO OBNEVICÁN  
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA 2021 - 2024  
SISTEMA DIF MEXTICACÁN



Jalisco

140249023000024

Nombre:

Alberto

Usuario:

albertopradilla1@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado DIF Municipal de Mexticacán, generándose el número de folio 140249023000024 , de fecha 31/07/2023 11:01:09 AM , la cual consiste en: Solicito desglose de todas las quejas y/o denuncias presentadas ante el OIC o dependencias similares del DIF estatal o DIF municipales por presuntas violaciones a los derechos humanos o irregularidades en el trato con niños, niñas y adolescentes migrantes que hayan pasado por instituciones estatales. Solicito que se me entregue el desglose desde 2018 hasta la actualidad. Solicito conocer la fecha de la queja y/o denuncia, número de expediente, lugar en el que ocurrieron los hechos, motivo por el que se presentó la queja/denuncia y estatus actual del expediente.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

DIF Municipal de Mexticacán

**Fechas límite de pasos**

Canalización de la solicitud	01	01/08/2023
Respuesta a la solicitud	08	10/08/2023
Entrega de informe específico	11	15/08/2023
Entrega de informe específico con prórroga	11	15/08/2023



MEXTICACÁN, JALISCO.  
31 JULIO DE 2023

**LTS. CYNTHIA LUDIVINA VIDALES JAUREGUI**  
**DIRECTORA DIF MEXTICACÁN**  
**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, así mismo le informo que se presentó la solicitud de información clasificada con el folio **140249023000024** realizada por **ALBERTO** donde solicita de este sujeto obligado la siguiente información:

**SE ANEXA**

Sin más por el momento me despido quedando de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E:**



  
**LIC. EDGAR EDUARDO MURILLO ORNELAS**  
**TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SISTEMA DIF MEXTICACÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**MEXTICACÁN, JALISCO.**  
**30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

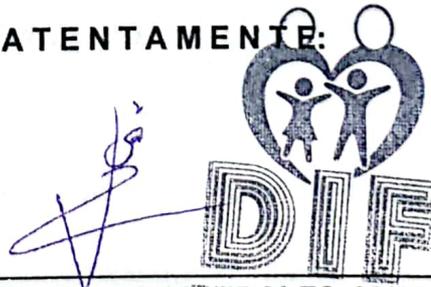
**LIC. EDGAR EDUARDO MURILLO ORNELAS.**  
**TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Mediante el presente oficio, le informo que, de acuerdo a la información solicitada y clasificado con el número de **140249023000024**, se da respuesta a lo solicitado:

*HACIENDO UNA BÚSQUEDA DENTRO DEL ARCHIVO NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RELACIONADA A LA SOLICITUD QUE PRESENTA, POR TANTO LA RESPUESTA ES NEGATIVA AL SER INEXISTENTE*

Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 4, 9 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE:**



**LTS. CYNTHIA LUDIVINA VIDALES JAUREGUI**  
**DIRECTORA DIF MEXTICACÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**SISTEMA DIF DE MEXICACÁN, JALISCO**  
**EXPEDIENTE: UTM-033-2023**

VISTOS. – Para resolver los autos de la solicitud de información, recibida una solicitud, el 31 de JULIO del año 2023, identificada con número de folio14024902300024, de la Plataforma Nacional De Transparencia, en la cual se solicita lo siguiente:

*“SE ANEXA” (sic).*

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha el 31 de JULIO del año 2023, se recibió una solicitud en la cual se solicita lo antes descrito.

2.- En razón de lo anterior, le informo que su solicitud es procedente, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual hago de su conocimiento que la DIRECTORA DEL SISTEMA DIF INFORMÓ lo siguiente:

*“HACIENDO UNA BÚSQUEDA DENTRO DEL ARCHIVO NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RELACIONADA A LA SOLICITUD QUE PRESENTA, POR TANTO, LA RESPUESTA ES NEGATIVA AL SER INEXISTENTE.” (sic).*

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Esta autoridad es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4° párrafo tercero, 9° y 15° Fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10; 24.1 fracción I; 25; 26; 31; 32; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86.1 fracción I, y 87 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** - Se determina el sentido de la resolución como **NEGATIVA**, de conformidad a lo dispuesto al artículo 86.1 fracción III, de la Ley de la materia, toda vez que la información solicitada es inexistente en este municipio.

Es tal merito que esta Unidad de Transparencia determina lo siguientes puntos:

### RESOLUTIVOS

I.- Se determina la resolución a la presente solicitud de información como **NEGATIVA**, toda vez que dicha información solicitada es inexistente en este municipio.

II.- El solicitante cuenta con el Recurso de Revisión, previsto en los artículos 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuyo objeto es la revisión de las resoluciones de los sujetos obligados sobre la procedencia de las solicitudes de información pública por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo que podrá hacer uso de dicho Recurso conforme a la normatividad en cita.

III.- Notifíquese en los términos del artículo 79.1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Así lo acordó y firmo el Titular de la Unidad de Transparencia.

ATENTAMENTE  
AYUNTAMIENTO DE MEXTICACÁN, JALISCO, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024



LIC. EDGAR EDUARDO MURILLO ORNELAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SISTEMA DIF MEXTICACÁN ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024